



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho; 01 AGO 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 132 -2019-GRA/GG-ORADM

VISTO, el Informe N° 027-2019-GRA/ORADM-OCONT, el Director de Contabilidad solicita la rebaja contable, en virtud del requerimiento del Director de la Sub Región de Huancasancos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del OFICIO N° 087-2019-GRA/GG-OSRHCOS-D, el Director de la Oficina de Sub Regional de Huancasancos solicita la rebaja contable sobre saldos pendientes de rendición de gastos del encargo General habilitado en el año 2008, para la construcción de Carretera Desvío San Martín de Tío Pampa – Santiago – Huancasancos, por el monto de S/.315,112.23, por lo que existe Proceso Judicial con sentencia consentida y ejecutoriada que corre en Expediente N° 0301-2010-0-0501-SP-PE-01 en contra de los responsables del manejo de fondos Elsa Carbajal Fuentes y ex ADMINISTRATIVO Slim Zacarias Sánchez Otárola que a la fecha se encuentra confirmado en la última instancia de la Corte Suprema de Justicia de la República.

El Director de la Oficina Sub Regional de Huancasancos – Ayacucho mediante OFICIO N° 091-2019-GRA/GG-OSRHCOS-D, reitera la solicitud de Rebaja Contable de Encargos Generales otorgados para la referida obra; por lo que, dicho saldo pendiente de rendición no cuenta con documentación sustentatoria de gastos, por lo cual ningún Director Regional ni Administrativo de dicha Sub Región no podrán presentar la rendición de gastos; y, para cuyo efecto detalla saldos por faltante de dinero no entregado por ex Administrativo Slim Zacarias Sánchez Otárola que asciende a S/ 89,668.80, documentación de gastos entregados y no rendidos por mencionado administrativo por S/.270,016.60 y menos las rendiciones de gastos remitidos a la Oficina de Contabilidad por S/.44,573.17, resulta saldo de habilitaciones pendientes de rendiciones de S/.315,112.23

Que, efectuada las revisiones de los documentos administrativos y contables que sustenta el Estado de la Situación Financiera al 31-12-18; se observa encargos generales otorgados a la Oficina Sub Regional de Huancasancos pendientes de rendición de gastos en Registro SIAF N° 5394 y Comprobante de Pago N° 3689 por el monto de S/.299,781.13 y Registro SIAF N° 7251 y Comprobante de Pago N° 5148 por el monto de S/.15,331.10, que sumados ambos ascienden a S/.315,112.23; lo cual, tenía destino para la construcción obra San Martín de Tiopampa – Santiago de Lucanamarca-Provincia de Huancasancos con manejo de fondos del Residente de Obra Ing. Elsa Carbajal Fuentes y Administrativo Slim Zacarias Sánchez Otárola, durante el período 2008, quienes ejecutaron gastos no enmarcados en las normas legales vigentes y por ello fueron denunciados ante el Ministerio Público y formalizados en el Juzgado Penal del Poder Judicial, en que han sido sentenciados en primera instancia, con ratificación por Primera Sala Penal Liquidadora de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho que FALLA condenando en ausencia a los acusados reo contumaces a Elsa Carbajal Fuentes y Slim Zacarias Sánchez Otárola con 07 (siete) años de pena privativa de libertad por coautores por la comisión de los delitos contra la Administración Pública-delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de Peculado Doloso Agravado y por el delito de Colusión, en agravio del Estado y Gobierno Regional de Ayacucho.



Que, la NIC SP 3-Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores establece principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración de los estados financieros y estando a lo actuado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 Acciones de Depuración, Regularización y Corrección de Error y Sinceramiento Contable de las entidades, se procede la rebaja contable y en uso de la atribuciones conferidas por la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la rebaja contable de saldos de rendición de gastos de la habilitación de encargos generales otorgados en el año 2008 para la construcción de Carretera Desvío San Martín de Tío Pampa – Santiago – Huancasancos, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que forman parte del presente acto resolutivo.

SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho que proceda con el registro correspondiente; en aplicación a la NIC SP 03 y Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 que establece las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Entidades Gubernamentales, realizando los asientos contables siguientes:

Cargo:

9104 Valores y Garantías por Contra

S/. 315,112.23 *

9104.06 Control de Valores y Documentos en Cobranza y Entregadas Abono

Abono:

9103 Valores y Garantías

S/. 315,112.23

9103.06 Valores y Documentos en Cobranza y Entregados

Por el registro contable de las acciones de sinceramiento contable por sentencia consentida y ejecutoria por la última instancia en Corte Suprema de la República y (*) Según Oficio N° 091-2019-GRA/GG-OSRHCO-S-D del Director de la Oficina Su Regional de Huancasancos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Alexis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración